



VIII CONGRESO

DEL OBSERVATORIO
CONTRA LA VIOLENCIA
DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Madrid, 17 y 18 de Noviembre de 2022
Antiguo Salón de Sesiones del Senado

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- La coordinación institucional y la escucha activa de las víctimas
- Actualización de protocolos y guías de actuación y de buenas prácticas
- Educación y formación

Actuaciones de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia
del Ministerio de Justicia
para el abordaje de la violencia de género desde las ciencias forenses

Plan de mejora de las Unidades de Valoración Forense Integral del Ministerio de Justicia 2020-2021

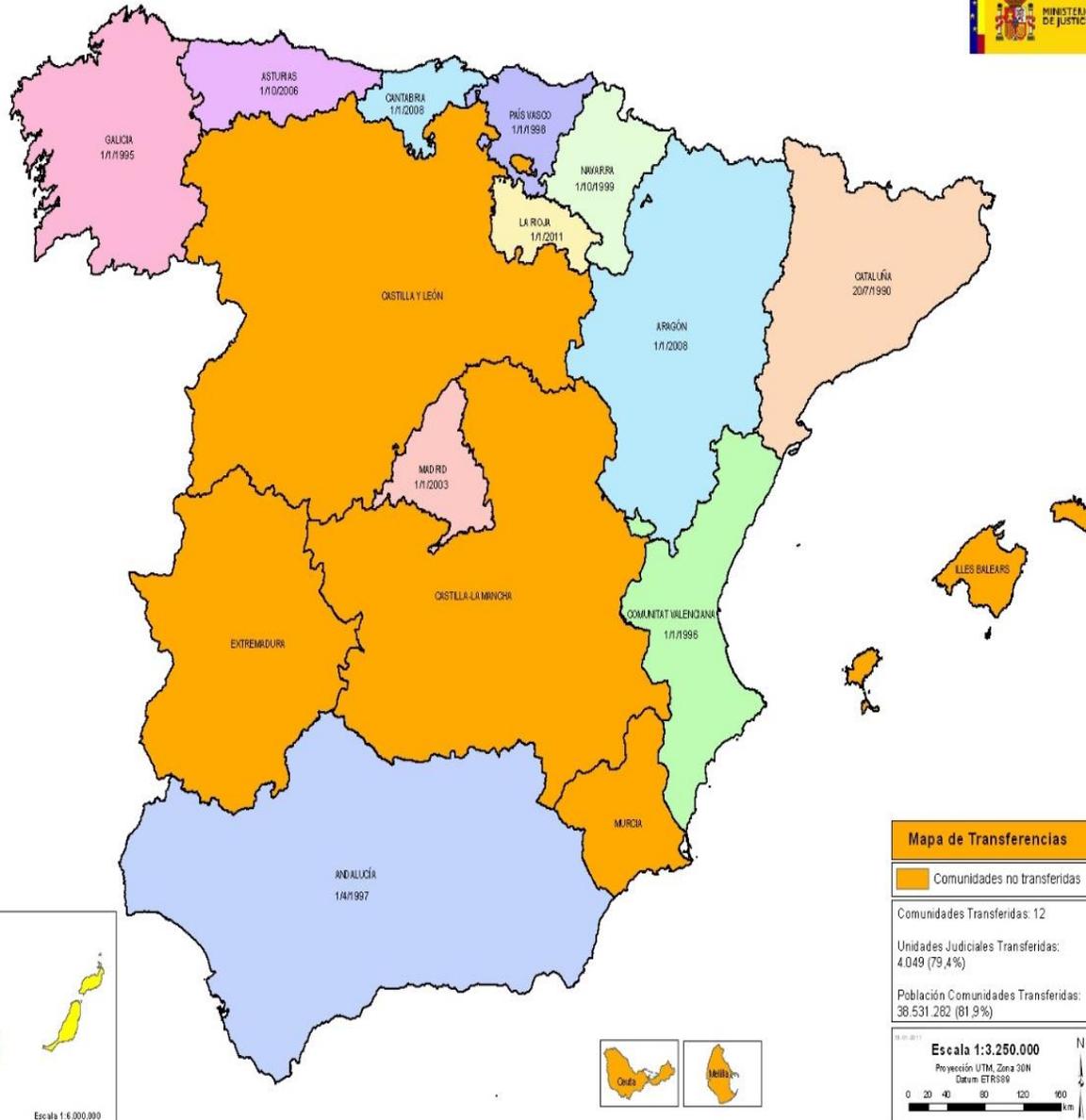
Marta Grijalba Mazo.
Médica forense. Asesora. Dirección General Servicio Publico Justicia. Ministerio de Justicia
Madrid, 17 de noviembre de 2022



SENADO



INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (IMLCF)



- IMLCF de Albacete, Cuenca y Guadalajara
- IMLCF Toledo y Ciudad Real
- IMLCF de Burgos, Ávila, Segovia y Soria
- IMLCF de León y Zamora
- IMLCF de Valladolid, Salamanca y Palencia
- IMLCF de Badajoz
- IMLCF de Cáceres
- IMLCF de Murcia
- IMLCF de Illes Balears
- IMLCF de Ceuta
- IMLCF de Melilla
- IMLCF de Órganos de Jurisdicción Estatal

- IMLCF de Alicante
- IMLCF de Almería
- IMLCF de Aragón
- IMLCF de Asturias
- IMLCF de Cádiz
- IMLCF de Córdoba
- IMLCF de Galicia
- IMLCF de Gran Canaria
- IMLCF de Granada
- IMLCF de Huelva
- IMLCF de Jaén
- IMLCF de Madrid
- IMLCF de Málaga
- IMLCF de Navarra
- IMLCF de País Vasco
- IMLCF de la Rioja
- IMLCF de Sevilla
- IMLCF de Tenerife
- IMLCF de Valencia
- IMLCF de Cantabria
- IMLCF de Castellón
- IMLCF de Cataluña



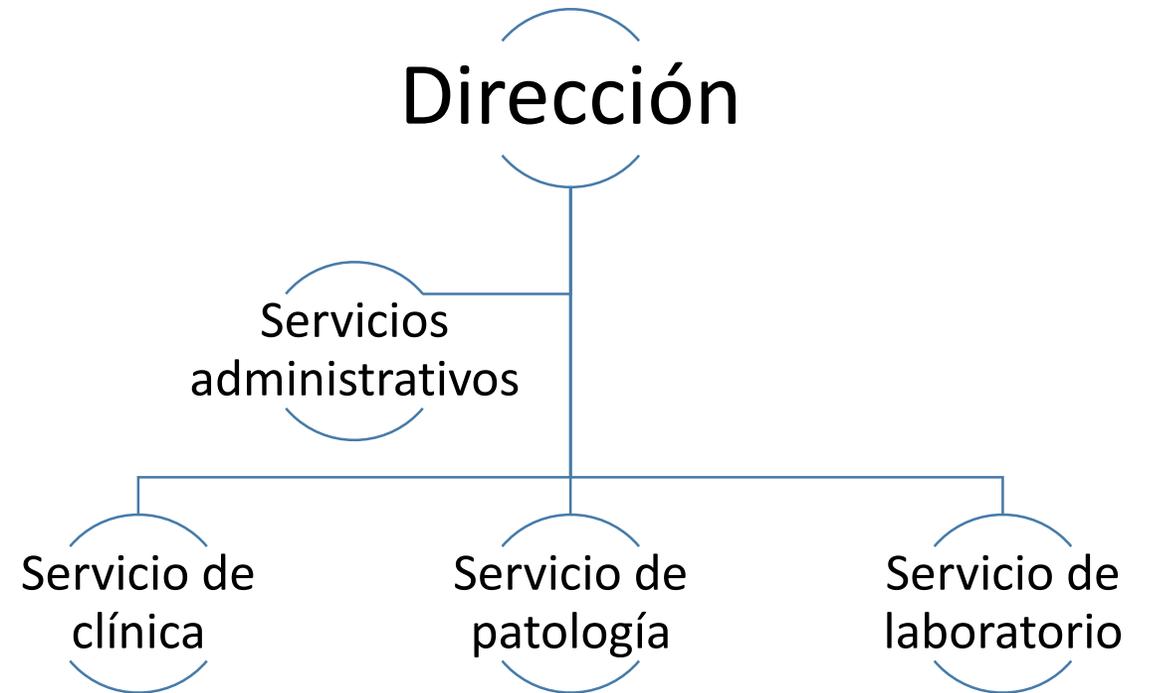
Función pericial



Docencia



Investigación



INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES (INTCF)



IMLCF de Albacete, Cuenca y Guadalajara

IMLCF Toledo y Ciudad Real

IMLCF de Burgos, Ávila, Segovia y Soria

IMLCF de León y Zamora

IMLCF de Valladolid, Salamanca y Palencia

IMLCF de Badajoz

IMLCF de Cáceres

IMLCF de Murcia

IMLCF de Illes Balears

IMLCF de Ceuta

IMLCF de Melilla

IMLCF de Órganos de Jurisdicción Estatal



Personal IMLCF	Total
Personal funcionario	401
Médicos forenses	261
Facultativos	3
Ayudantes de laboratorio	8
Técnicos Especialistas	1
Gestión P.A	16
Tramitación P.A	67
Auxilio judicial	45
Personal laboral	273
Psicología	93
Trabajo Social	89
Educadores sociales	33
grupo profesional M3 (Sanidad-Anatomía Patológica y Citodiagnóstico)	58
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	2
Auxiliar sanitario y asistencial	1
Total	273
Total Personal	677

Servicios	Actividad 2021	%
Servicio Clínica	34.583,00	86,77
Servicio Patología	5.273,00	13,23
TOTAL	39.856,00	100,00



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Disposición adicional segunda. Protocolos de actuación.

El Gobierno y las Comunidades Autónomas, que hayan asumido competencias en materia de justicia, organizarán en el ámbito que a cada una le es propio los servicios forenses de modo que cuenten con unidades de valoración forense integral encargadas de diseñar protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.

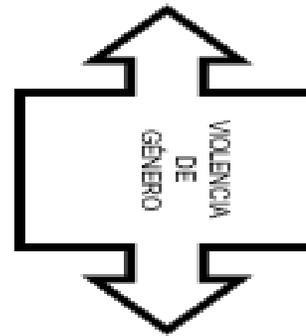
UVFI

Composición: profesionales de la medicina, psicología y trabajo social forense.

Objetivo: prestar *asesoramiento técnico especializado* a la autoridad judicial, fiscalía, tribunales (informes periciales de calidad en los casos de violencia de género) con perspectiva multidisciplinar (medicina, psicología y trabajo social forense) e integral (evaluación de víctima, agresor, entorno y circunstancias) y así facilitar la máxima información al juzgador para su labor de concluir y decidir los aspectos penales, de evaluación de la responsabilidad civil, de protección y establecimiento de las medidas de evitación que correspondan en cada caso.

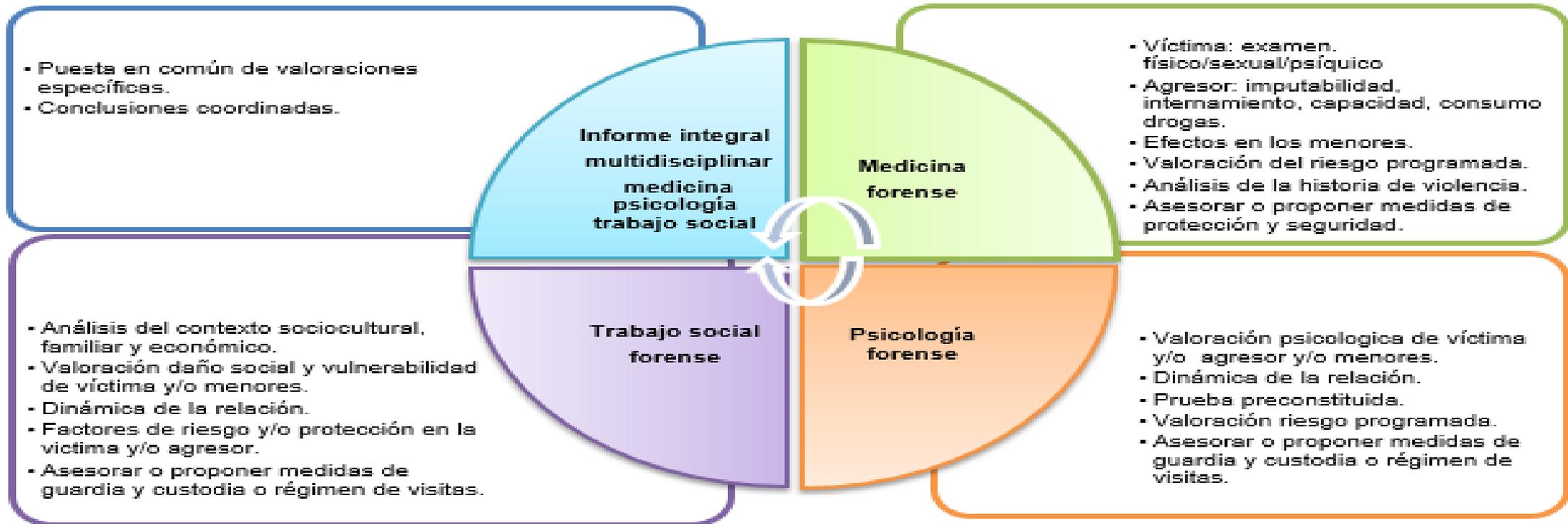
Otras funciones: *Diseño de protocolos de actuación*
Recopilación y gestión de datos de actividad
Docencia e investigación en violencia de género

Respuesta urgente: habitualmente por médico forense de guardia



- Víctima/Agresor
- Examen físico
- Agresión sexual
- Examen psíquico
- Valoración urgente del riesgo

Respuesta programada: UVFI



BOLETÍN DE INFORMACIÓN

Guía y Manual de Valoración Integral Forense
de la Violencia de Género y Doméstica

Año LIX
Suplemento al núm. 2000
De 1 de noviembre de 2005



MINISTERIO
DE JUSTICIA



MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Protocolo
médico-forense
de valoración
urgente del riesgo de
violencia de género

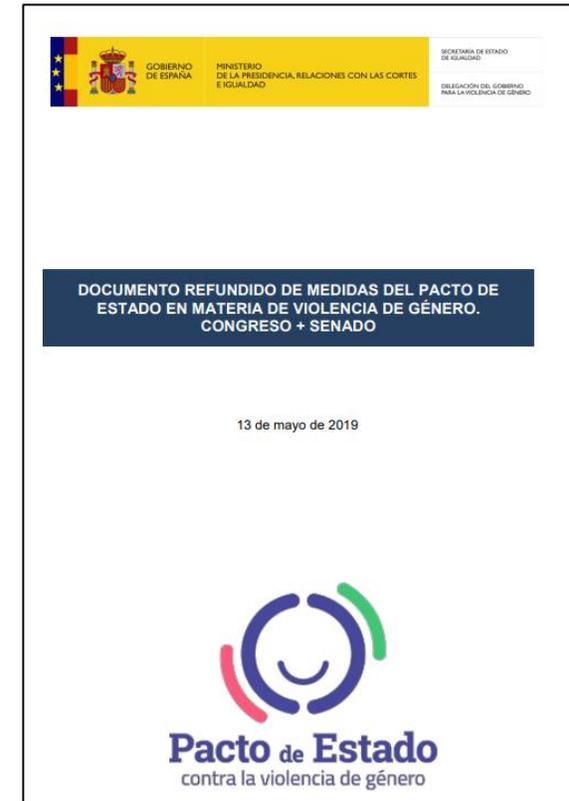
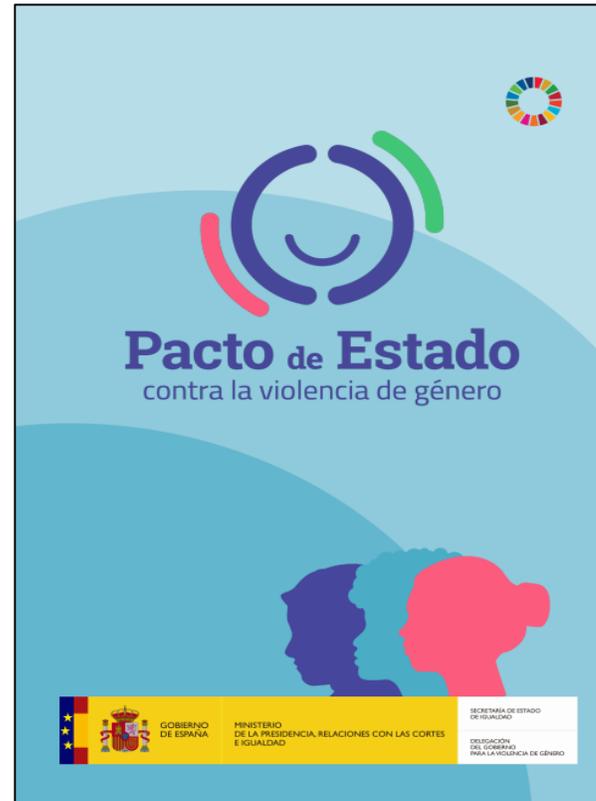
2011



MINISTERIO
DE JUSTICIA

ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEBE SER UNA CUESTIÓN DE ESTADO

INSTRUMENTOS VERTEBRADORES DE LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS



<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/FolletoPEVGcastweb.pdf> (2017)

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf (2019)

MEDIDAS PROPUESTAS: Informe CONGRESO 214 + Informe SENADO 267 = 481 Medidas.

DGVG 290 medidas agrupadas en 10 ejes

1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención.
2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.
3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
4. Intensificar la asistencia y protección de los menores.
5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.
6. Seguimiento estadístico.
7. Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones.
8. Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres.
9. El compromiso económico.
10. El seguimiento del pacto por el Congreso y el Senado.

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Con- greso	n.º Sena- do	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
135	Establecer, en el plazo máximo de dos años, las Unidades de Valoración Forense Integral, de las que podrán formar parte psicólogos/as y trabajadores/as sociales, y que, entre otras funciones, asistirán a los jueces y juezas en la valoración del riesgo.	110	208	MJUS CCAA	MJUS CCAA

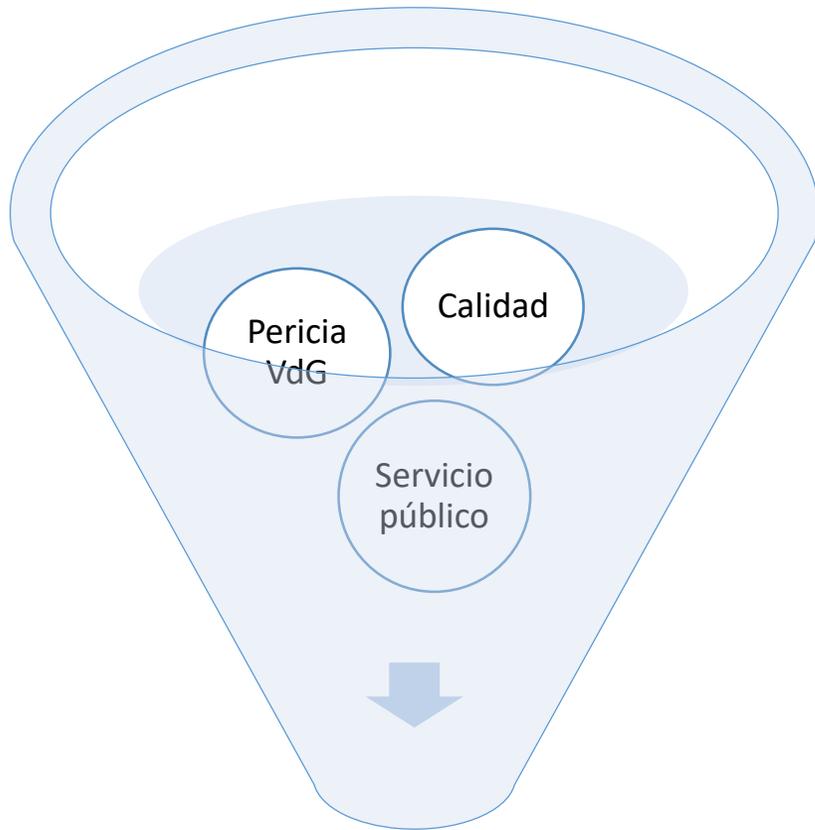
Ilustración 1. Mapa de IMLCF e UVFI del ámbito del Ministerio de Justicia

Unidades funcionales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2005-2013)

- ✓ 24 UVFI
- ✓ 79 profesionales 28 PF, 27 TSF, 24 MF
- ✓ 10 juzgados exclusivos
- ✓ 105 juzgados compatibles
- ✓ 8.287.779 habitantes
- ✓ 8.054 informes VdG 2021 (25%)



VISIÓN



Plan de mejora de las UVFI
del Ministerio de Justicia
2020-2021

Se persigue prestar un servicio forense con **talento humano implicado con la violencia de género**, comprometido con la **calidad**.

Se busca crear un espacio común donde fluyan sinergias entre **formación, docencia e investigación**.

Se persigue adoptar un **enfoque informativo** dirigido a los grupos de interés acerca de los procedimientos y métodos de actuación y un **enfoque de comunicación** que permita visibilizarlas y difundir a la ciudadanía en general y a los grupos de interés en particular qué son las UVFI, qué ofrecen, cuál es su actividad y cuáles sus resultados.

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA M
MINISTE

Plan de mejora para las Unidades de Valoración Forense Integral del Ministerio de Justicia (2020-2021)

2020





Eje 1. Promover cambios organizativos

MINISTERIO DE JUSTICIA		SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA		SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA		DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
Índice		
CAPÍTULO I.....	5	
Disposiciones generales.....	5	
Artículo 1. <i>Naturaleza</i>	5	
Artículo 2. <i>Creación</i>	6	
Artículo 3. <i>Estructura orgánica</i>	6	
Artículo 4. <i>Funciones</i>	7	
Artículo 5. <i>Calidad y servicio público de justicia</i>	8	
Artículo 6. <i>Transformación digital</i>	8	
CAPÍTULO II.....	8	
Organos directivos.....	8	
Artículo 7. <i>Órganos directivos</i>	9	
Artículo 8. <i>La dirección del Instituto</i>	9	
Artículo 9. <i>La subdirección del Instituto</i>	11	
Artículo 10. <i>El consejo de dirección</i>	11	
Artículo 11. <i>La coordinación de Institutos</i>	12	
CAPÍTULO III.....	14	
Organización funcional. Personal destinado en los Institutos.....	14	
Artículo 12. <i>Organización funcional de los Institutos</i>	14	
Artículo 13. <i>Las áreas</i>	14	
Artículo 14. <i>Los servicios</i>	15	
Artículo 15. <i>Las secciones</i>	17	
Artículo 16. <i>Las unidades</i>	17	
Artículo 17. <i>Las unidades de valoración forense integral</i>	18	
Artículo 18. <i>Delegaciones del Instituto</i>	19	
Artículo 19. <i>Personal destinado en los Institutos</i>	19	
CAPÍTULO IV.....	20	
Funciones extrajudiciales.....	20	
Artículo 20. <i>Los Institutos como fuente de información</i>	20	
Artículo 21. <i>Relaciones con otras instituciones y con particulares</i>	20	
Artículo 22. <i>Sucesos con víctimas múltiples</i>	21	
Artículo 23. <i>Colaboración internacional</i>	21	
CAPÍTULO V.....	22	
Formación, docencia e investigación.....	22	
Artículo 24. <i>Actividades de formación, docencia e investigación</i>	22	
Artículo 25. <i>La comisión de formación e investigación</i>	22	
Artículo 26. <i>La comisión de docencia</i>	23	
Artículo 27. <i>Colaboración con las universidades y otras instituciones</i>	23	
Disposición adicional primera. <i>Destino de los médicos forenses tras su cese en cargos de libre designación en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses</i>	24	
Disposición adicional segunda. <i>Condición de autoridad y distintivo</i>	24	
Disposición adicional tercera. <i>Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal</i>	25	
Disposición derogatoria única. <i>Deroogación normativa</i>	25	
Disposición final. <i>Desarrollo y entrada en vigor</i>	25	

Artículo 17. *Las unidades de valoración forense integral.*

1. Los Institutos dispondrán de equipos interdisciplinares formados por personal médico forense, de la psicología y del trabajo social, denominados unidades de valoración forense integral.

2. Existirá, al menos, una unidad de valoración forense integral en la dirección y subdirección o subdirecciones del Instituto. Además, se establecerá el ámbito territorial de actuación de cada unidad, sin perjuicio de que por necesidades del servicio la dirección del Instituto pueda reordenar ese ámbito.

3. La coordinación de cada unidad de valoración forense integral corresponderá a alguno de los profesionales que conforman su personal, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de creación del Instituto.

4. Cuando existan varias unidades de valoración forense integral en una misma dirección o subdirección, podrá crearse una jefatura de servicio o una jefatura de sección, que las coordinará.

5. Desempejarán, con la debida consideración a las víctimas de especial vulnerabilidad, las siguientes funciones:

- a) La asistencia técnica especializada en materia de violencia de género y violencia sexual a los órganos judiciales en el ámbito territorial que les es propio.
- b) El diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género y de violencia sexual.
- c) La recogida de información que permita generar conocimiento sobre estas formas de violencia.
- d) La formación, docencia e investigación en materia de violencia de género y violencia sexual, en colaboración con la comisión de formación e investigación.

6. Su personal tendrá formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y en violencia de género, violencia sexual y violencia doméstica. Su formación será orientada desde la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

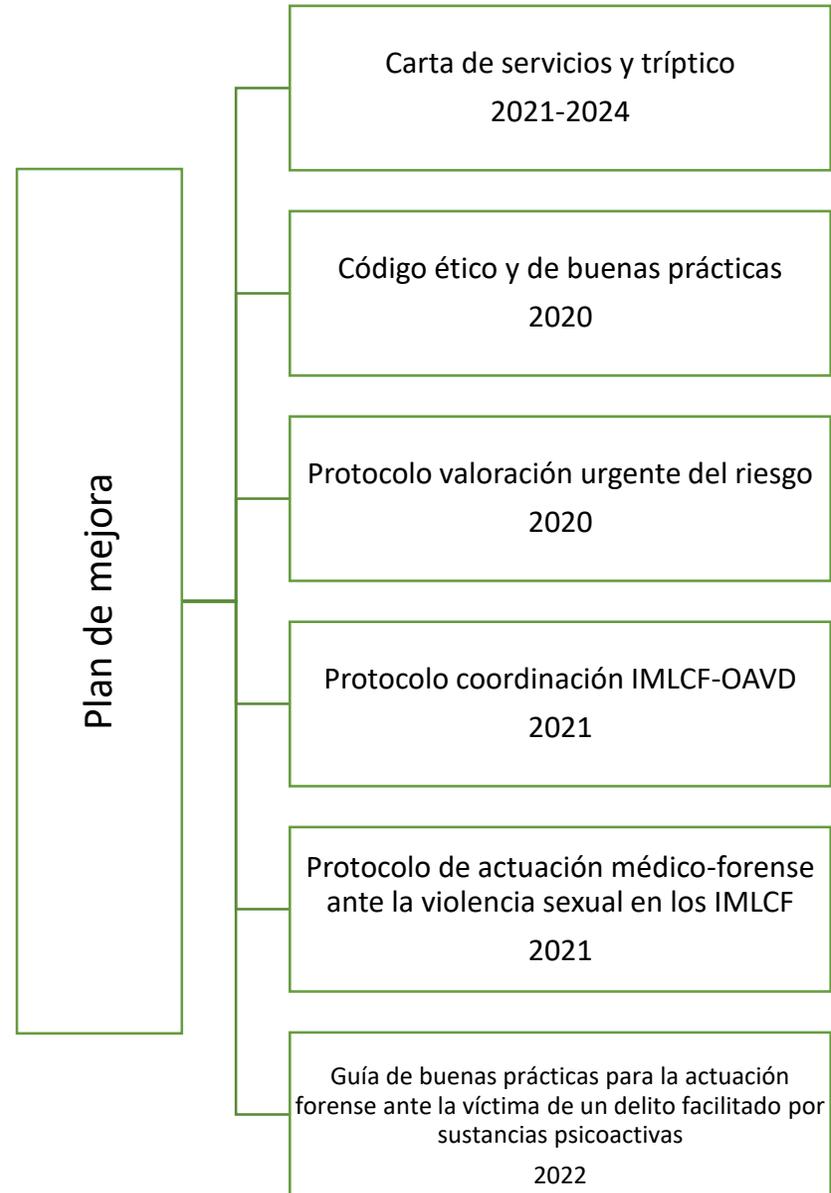
7. El reconocimiento forense de las víctimas se realizará en un ambiente adecuado a las especiales necesidades de éstas promoviendo, en su caso, la mayor cercanía a la víctima.

8. Las unidades de valoración forense integral contarán con un código ético y de buenas prácticas cuyos principios observarán sus integrantes.

Consolida las UVFI como ejemplo de unidades interdisciplinares altamente especializadas en VdG dentro de los IMLCF



Eje 2. Priorizar la calidad (proceso, resultado)





Instrumento a través del cual se informa a la ciudadanía y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL Y LEGAL	3
1.1. Datos identificativos, fines y competencias de las UVFI	3
1.2. Principales servicios que se prestan	5
1.2.1. Asesoramiento técnico	5
1.2.2. Diseño de protocolos de actuación	8
1.2.3. Difusión de su actividad: recopilación y gestión de datos	8
1.2.4. Formación, docencia e investigación	8
1.3. Derechos de los ciudadanos ante las UVFI	9
1.4. Participación y colaboración de los ciudadanos en los servicios	11
1.5. Formas de presentación de quejas y sugerencias	12
1.6. Normativa reguladora	12
2. COMPROMISOS DE CALIDAD OFRECIDOS E INDICADORES	13
2.1. Compromisos de calidad ofrecidos	13
2.2. Indicadores para el seguimiento y evaluación	13
2.3. Medidas que aseguran la igualdad de género, que atienden a la diversidad, que facilitan el acceso al servicio y que mejoran las condiciones de la prestación	14
2.4. Sistemas de aseguramiento de la calidad, de protección medioambiental y de seguridad y salud laboral	15
2.5. Medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos ..	15
3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO	16
3.1. Mapa de IMLCF e UVFI del Ministerio de Justicia	16
3.2. Direcciones postales y electrónicas y teléfonos de las UVFI donde se prestan los servicios	16
3.3. Unidad responsable de la Carta de Servicios	18

La Dirección General para el Servicio Público de Justicia (DGSPJ), en el marco del Plan Justicia 2030, con el objetivo de conseguir una Administración de Justicia responsable ante la ciudadanía y que responda a sus necesidades, consciente además de la necesidad de abordar y dar respuesta a la violencia de género, mediante esta carta, quiere ofrecer los servicios que presta desde las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) de su ámbito de actuación, y su compromiso de responder de manera eficaz y eficiente a sus necesidades.

En particular, las 24 UVFI del Ministerio de Justicia son unidades funcionales dependientes orgánicamente de la DGSPJ, ubicadas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF), conformadas por profesionales de la medicina, psicología y trabajo social forenses, encargadas fundamentalmente de prestar asesoramiento técnico especializado en materia de violencia de género al juzgador, pero también de diseñar protocolos de actuación, de recoger y gestionar datos de su actividad y de llevar a cabo funciones de docencia e investigación en violencia de género.

La directora general para el Servicio Público de Justicia

UNIDADES RESPONSABLES

Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

1. Mapa de IMLCF e UVFI del Ministerio de Justicia



2. Direcciones postales, electrónicas y teléfonos de las UVFI donde se prestan los servicios

UVFI	Correo electrónico	Teléfono	Dirección
CASTILLA-LA MANCHA			
IMLCF Albacete-Cuenca-Guadalajara			
Dirección Albacete	imicf.albacete@justicia.es	967 59 66 85	C/ San Agustín n.º 1 02001 Albacete
Subdirección Cuenca	imicf.cuenca@justicia.es	969 22 41 76	C/ General Palafox n.º 1 16071 Cuenca
Subdirección Guadalajara	imicf.guadalajara@justicia.es	949 20 99 03	Plaza Fernando Beladiez s/n 19071 Guadalajara
IMLCF Ciudad Real-Toledo			
Dirección Toledo	imicf.toledo@justicia.es	925 22 17 35	Avda. Plaza de Toros n.º 6 45003 Toledo
Subdirección Ciudad Real	imicf.ciudadreal@justicia.es	926 27 88 04	C/ Eras del Cerrillo n.º 3 13071 Ciudad Real
CASTILLA Y LEÓN			
IMLCF Burgos-Ávila-Segovia-Soria			
Dirección Burgos	imicf.burgos@justicia.es	947 24 22 15	C/ Islas Baleares n.º 1 09006 Burgos
Subdirección Ávila	imicf.avila@justicia.es	920 35 91 02	C/ Ramón y Cajal n.º 1 Edificio de los Juzgados 13071 Ávila
Subdirección Segovia	imicf.segovia@justicia.es	921 46 05 71	C/ San Agustín n.º 26-28 Palacio de Justicia 40001 Segovia
Subdirección Soria	imicf.soria@justicia.es	975 22 15 51	C/ Aguirre n.º 3 Palacio de Justicia 42002 Soria
IMLCF León-Zamora			
Dirección León	imicf.leon@justicia.es	987 89 52 34	Avenida del Ingeniero Sáenz de Miera n.º 6 24009 León
Subdirección Zamora	imicf.zamora@justicia.es	980 55 94 71	C/ del Riego n.º 5 49004 Zamora
Subdirección Ponferrada	imicf.ponferrada@justicia.es	987 45 12 41	Avda. Huertas de Sacramento n.º 14 24400 Ponferrada
IMLCF Valladolid-Salamanca-Palencia			
Dirección Valladolid	imicf.valladolid@justicia.es	983 22 80 28	C/ Dr. Cuzalla n.º 3 47011 Valladolid
Subdirección Salamanca	imicf.salamanca@justicia.es	923 28 45 28	Plaza de Colón n.º 8 37001 Salamanca
Subdirección Palencia	imicf.palencia@justicia.es	979 15 77 51	Plaza Abilio Calderón s/n 24001 Palencia
CEUTA			
Dirección Ceuta	imicf.ceuta@justicia.es	956 51 80 68	C/ Manuel Lera y Ortiz de Saracho s/n Palacio de Justicia 51001 Ceuta
EXTREMADURA			
Dirección Badajoz	imicf.badajoz@justicia.es	924 23 86 20	Avda. Javier Blanco Palenciano s/n Campus universitario 06006 Badajoz
Dirección Cáceres	imicf.caceres@justicia.es	927 62 01 99	Avda. Hispanidad s/n 10071 Cáceres
ILLES BALEARS			
Dirección Mallorca	imicf.mallorca@justicia.es	971 72 58 66	C/ Panellades n.º 13 07003 Palma de Mallorca
Subdirección Ibiza	imicf.ibiza@justicia.es	971 19 50 46	C/ Madrid n.º 15 07800 Eivissa
Subdirección Menorca	imicf.menorca@justicia.es	971 36 94 57	C/Antoni Alemany n.º 4 07701 Mahón
MELILLA			
Dirección Melilla	imicf.melilla@justicia.es	952 69 89 18	Plaza del Mar s/n Edif. V Centenario Torre Norte 52001 Melilla
REGIÓN DE MURCIA			
Dirección Murcia	imicf.murcia@justicia.es	968 22 55 09	C/ Luis Fontes Pagán n.º 2 30003 Murcia
Subdirección Cartagena	imicf.cartagena@justicia.es	968 82 61 72	C/ Ángel Bruna n.º 21 30204 Cartagena

Edic: Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica
 Nipo (papel): 051-21-002-3
 Nipo (pdf): 051-21-001-8
 D. L.: M-5405-2021
 Maquetación: S. G. de Documentación y Publicaciones



CARTA DE SERVICIOS

UNIDADES DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL (UVFI)
 INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

2021-2024



Programa de Cartas de Servicios

Las Cartas de Servicios constituyen un instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y los compromisos de calidad en su prestación.



MINISTERIO
DE JUSTICIA

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS: Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia (Unidades de Valoración Forense Integral de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses)

AÑO 2021

SEGUIMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

COMPROMISO	INDICADOR *	VALOR REAL	DESVIACIÓN	CAUSAS (en su caso)	MEDIDAS/ ACCIONES DE MEJORA
------------	-------------	------------	------------	------------------------	--------------------------------

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE
JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA M
RIO DE JUSTICIA MINISTERIO
MINISTERIO DE JUSTICIA
JUSTICIA MINIST
RIO DE JUS
MINI

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS
PRÁCTICAS DE LAS UNIDADES
DE VALORACIÓN FORENSE
INTEGRAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA

2020

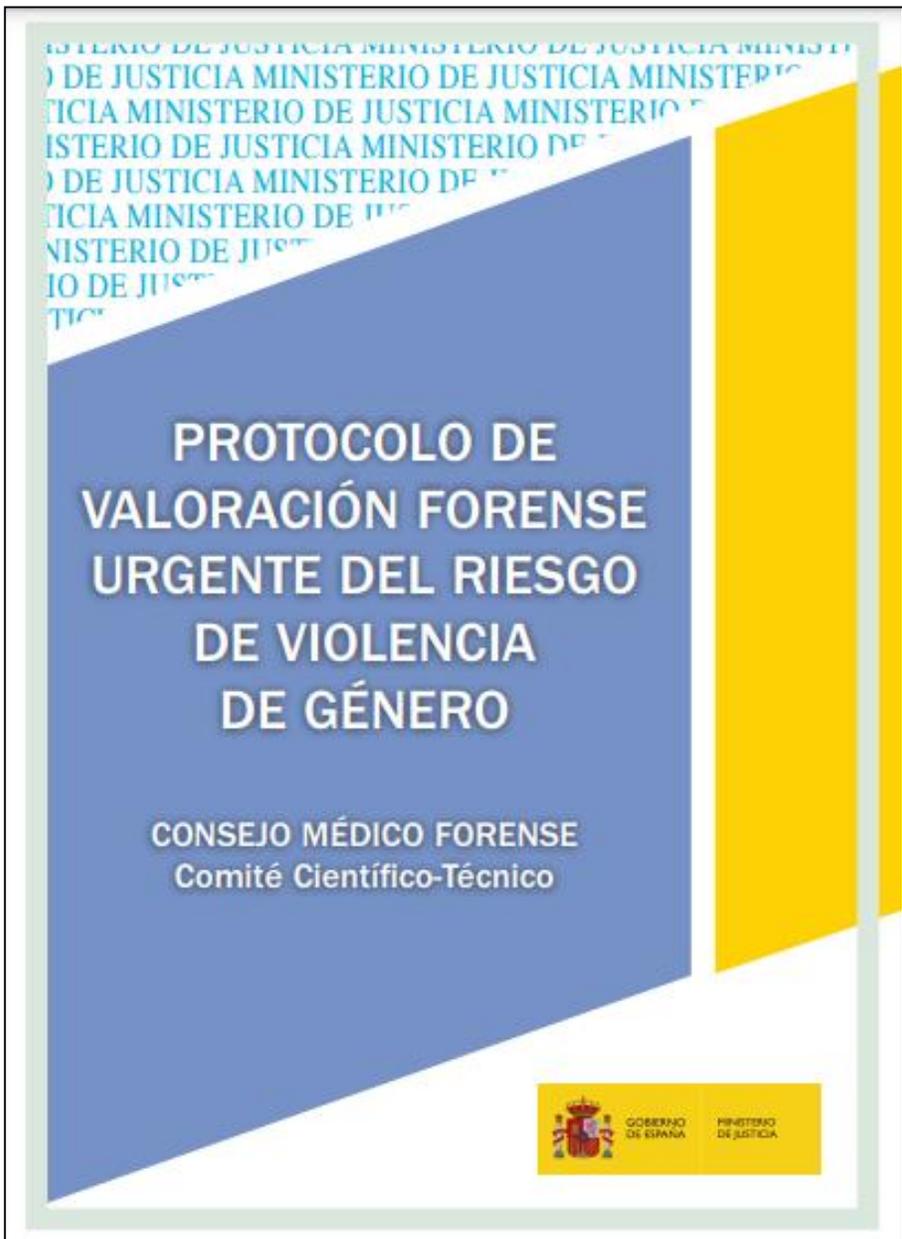


Pretende dar a conocer los valores específicos que representan a las UVFI, como unidades especializadas en violencia de género, y las normas de conducta que deben inspirar sus acciones y decisiones.

Es un sistema preventivo de integridad pública.

Dispone de un instrumento de apoyo, la **Comisión de Seguimiento**, para su implementación, desarrollo y seguimiento, que permitirá el análisis de consultas, propuestas o quejas y la respuesta homogénea a los posibles conflictos éticos que se generen.

Para ello se ha habilitado el siguiente canal: comisioneticauvfi@mjusticia.es



Metodología: juicio profesional estructurado.

Prueba complementaria: escala “Valoración Forense del Riesgo”, contenida en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) del Ministerio del Interior.

Mejora la respuesta y la coordinación institucional.

https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/Protocolo%20valoracion%20forense%20urgente%20del%20riesgo%20VdG_2020.pdf

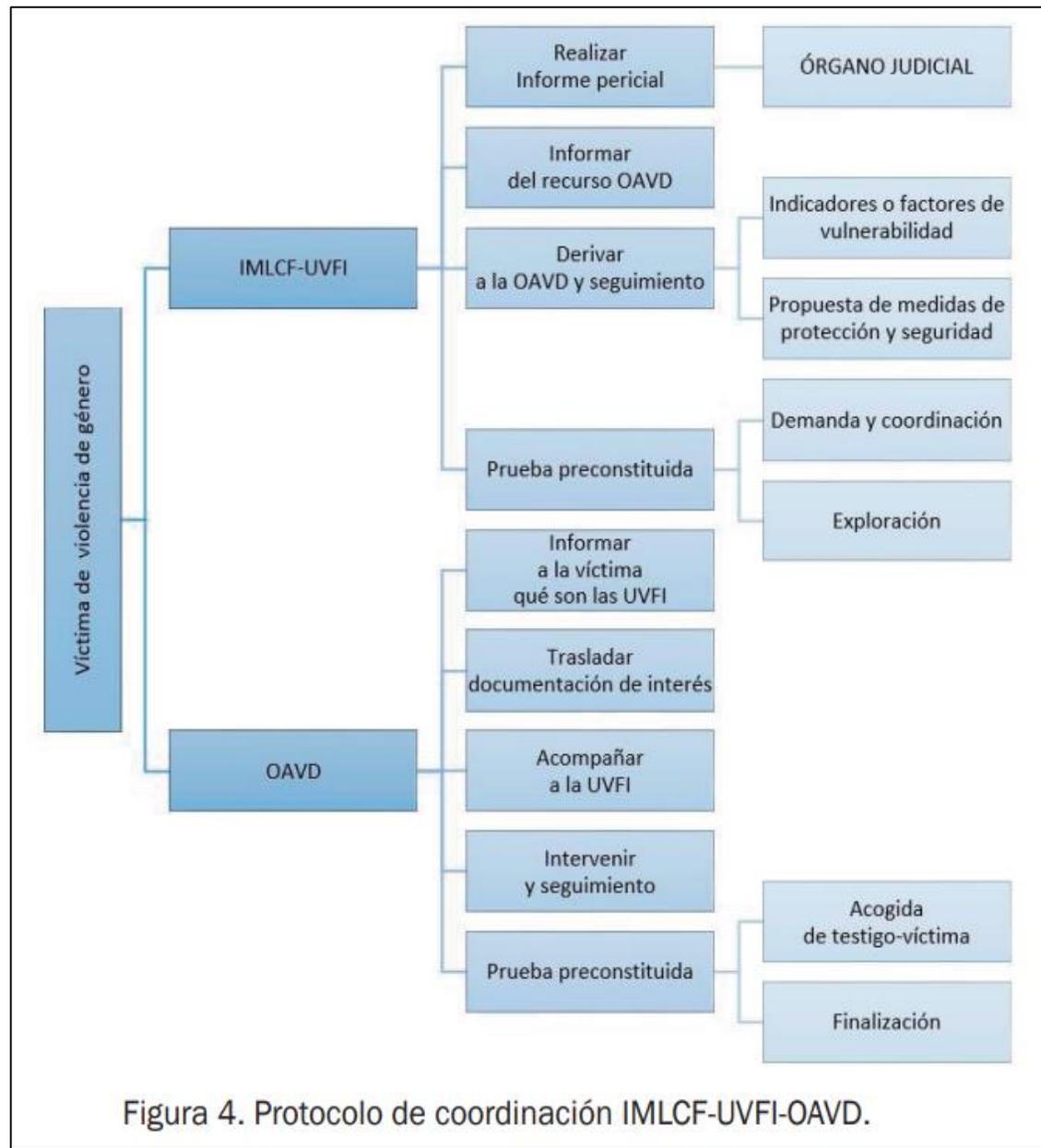
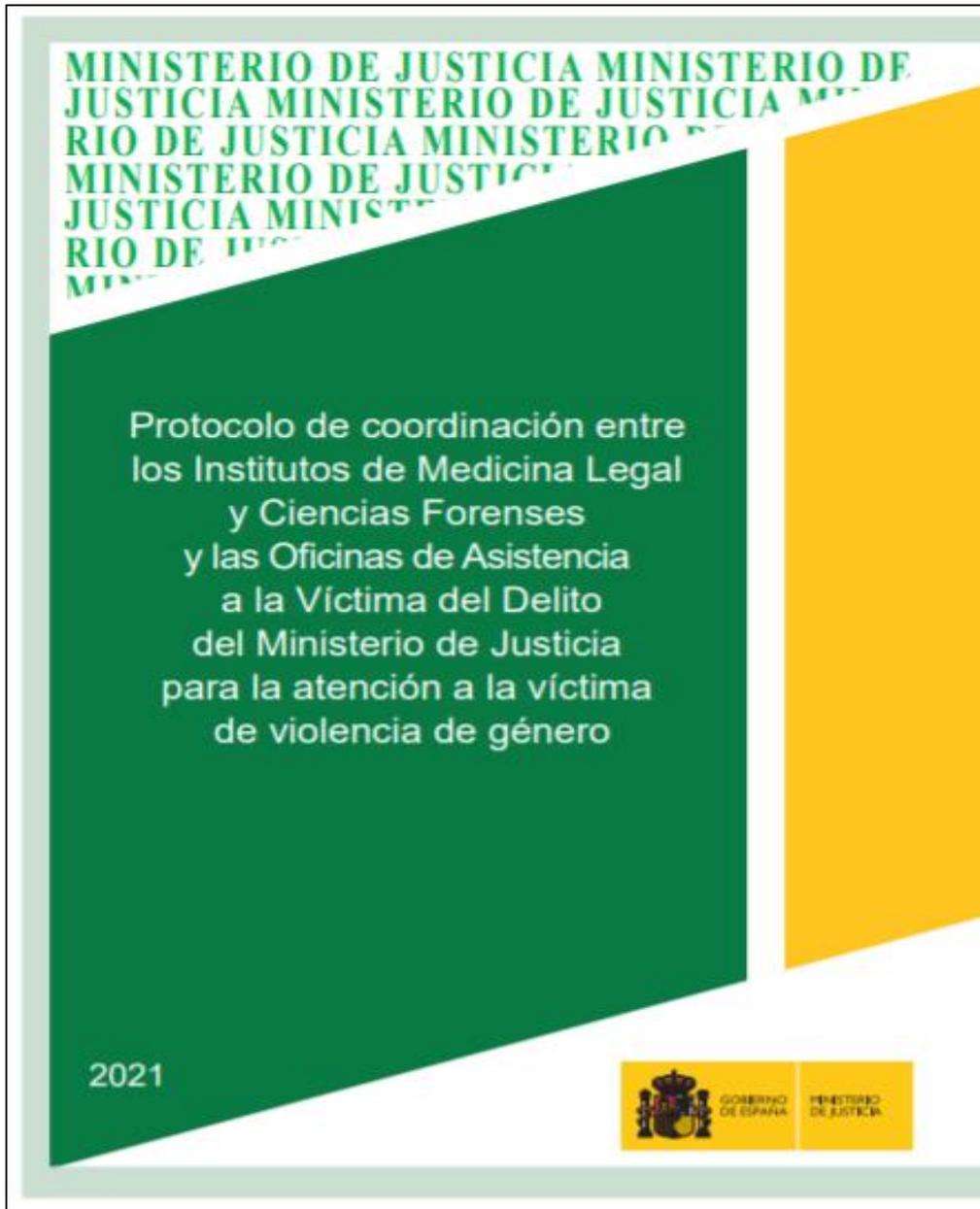


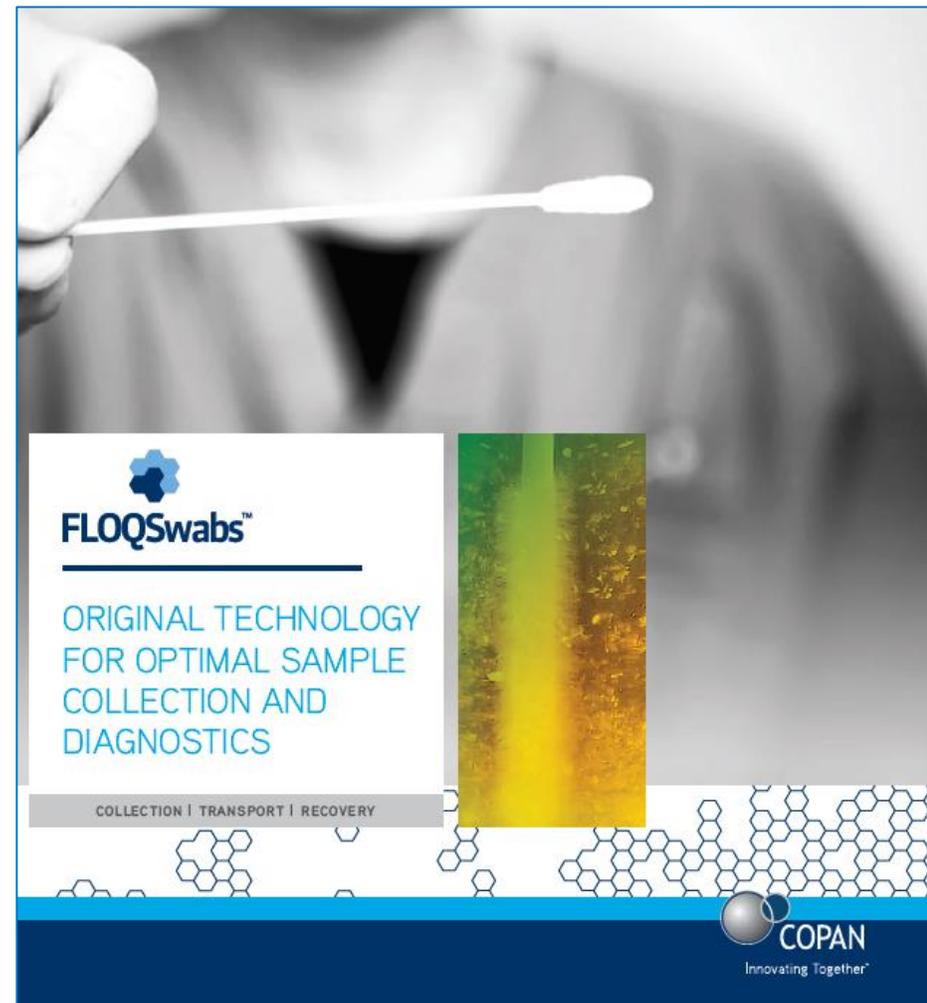
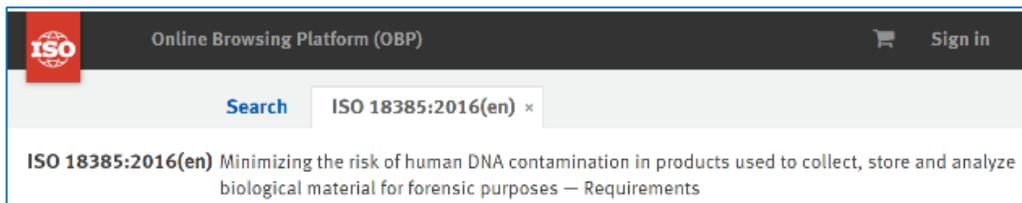
Figura 4. Protocolo de coordinación IMLCF-UVFI-OAVD.

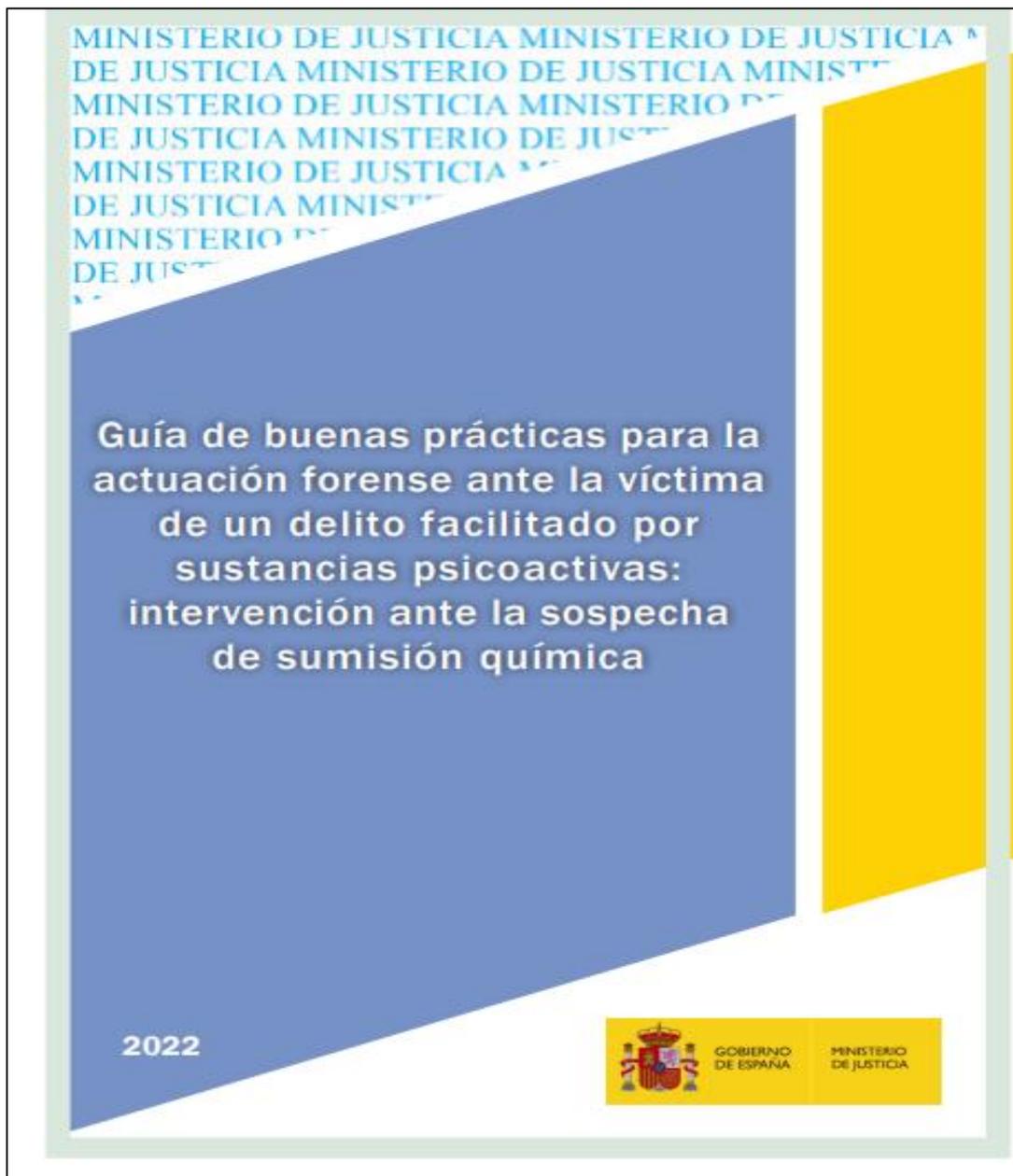


CONTENIDO

GLOSARIO	6
1. INTRODUCCIÓN	7
2. OBJETIVOS	9
3. INICIO DE LAS ACTUACIONES MÉDICO-FORENSES	10
4. CUESTIONES GENERALES	12
4.1. PRINCIPIOS GENERALES DEL RECONOCIMIENTO/ACTUACIÓN ASISTENCIAL Y PERI- CIAL CONJUNTA	12
4.2. LUGAR DEL RECONOCIMIENTO	12
4.3. RECEPCIÓN	12
4.4. ACOMPAÑAMIENTO DE LA VÍCTIMA	12
4.5. CONSENTIMIENTO INFORMADO	13
4.6. PRESENCIA DE CUERPOS POLICIALES DURANTE LA ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN DE LA VÍCTIMA	14
4.7. TOMA Y USO DE FOTOGRAFÍAS	15
5. INTERVENCIÓN MÉDICO-FORENSE	15
5.1. RECOGIDA DE DATOS. ANAMNESIS	15
5.2. EXAMEN FÍSICO	16
5.3. TOMA DE MUESTRAS	17
5.3.1. Muestras para estudios biológico-genéticos	18
5.3.2. Muestras para estudios químico-toxicológicos	22
5.3.3. Muestras para estudios microbiológicos	25
5.4. EMPAQUETADO, CADENA DE CUSTODIA, DOCUMENTACIÓN	25
5.5. VALORACIÓN DEL ESTADO PSÍQUICO	26
6. ANÁLISIS BIOLÓGICOS, TOXICOLÓGICOS Y MICROBIOLÓGICOS	27
6.1. LABORATORIOS FORENSES	27
6.2. TIPOS DE ANÁLISIS	27
6.2.1. Análisis biológicos	27
6.2.2. Análisis químico-toxicológicos	28
6.2.3. Análisis microbiológicos	29
6.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	29
6.4. INTRODUCCIÓN DE RESULTADOS EN BASES DE DATOS FORENSES	30
7. EMISIÓN DEL INFORME PERICIAL	32
8. SEGUIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS	33

Mejorar la estandarización forense de la toma de muestras en delitos contra la libertad sexual, mediante el desarrollo e implementación de un nuevo Kit de muestras biológicas (KAS)





Índice	
Glosario	5
Introducción	6
1. Objetivos	8
2. Actuación médico-forense ante la sospecha de sumisión química	10
2.1 Consentimiento informado	11
2.2 Anamnesis	12
2.3 Exploración	13
2.4 Disposiciones especiales. Personas con especial vulnerabilidad	13
2.5 Muestras para estudio toxicológico	14
2.5.1 Tipo de muestras	14
2.5.2 Condiciones de la preparación y remisión	16
2.6 Formulario de información para el laboratorio forense	17
2.7 Contenido del informe pericial médico-forense	17
3. Actuación del laboratorio forense ante la sospecha de sumisión química	19
3.1 Recomendaciones sobre los laboratorios	19
3.2 Actuación del laboratorio forense	21
3.3 Acerca de las sustancias detectadas	21
3.4 Contenido del informe pericial del análisis toxicológico	22
4. Recomendaciones sobre el contenido básico de un kit de obtención de pruebas	24
5. Recomendaciones sobre datos. Memorias de actividad y difusión	26
6. Recomendaciones sobre formación, docencia e investigación	28
Anexo 1. Modelo de formulario de información para orientar la investigación	29
Anexo 2. Límites recomendables de detección de sustancias en orina. UNODC, 2011	30
Legislación	33
Bibliografía	34
Índice de tablas	40
Índice de figuras	40



Eje 3. Motivar a sus profesionales

- Constituir grupos de trabajo multidisciplinares

Profesional	Nº	%
Medicina forense	23	42%
Psicología forense	17	31%
Trabajo social forense	12	22%
MJU (TAC)	1	2%
OAVD	2	4%
TOTAL	55	100%

- Mejorar la dotación del personal
(OEP 2018 3 equipos técnicos turno libre, 6 equipos técnicos promoción interna)
- Promover guardias 24 horas
- Promover formación, docencia e investigación



Eje 4. Innovar en formación, docencia e investigación

- Incluir las UVFI en los programas selectivos de acceso, formación inicial y continuada.
- Promover la participación de quienes integran las unidades.
- Registrar actividades formativas, de investigación y docencia relativas a VdG.
- Incluir en las memorias anuales de los IMLCF la actividad pericial, docente e investigadora de las UVFI.
- Consolidar formación multidisciplinar del PEVG.
- Crear e impulsar comisiones de formación e investigación.
- Colaboración internacional: proyectos I-Crime e Intercoonecta. Visitas delegaciones.
- Impulsar la especialidad de Medicina Legal y Forense para mejorar la atención a las víctimas de violencia de género, en coordinación con el Ministerio de Sanidad.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

8682 *Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia.*

Impacto por razón de género

Respecto a la prestación de servicios que se da a la ciudadanía en el cumplimiento de las competencias forenses, el impacto es altamente positivo en materia de violencia de género, ya que una mayor especialización profesional conlleva necesariamente una mejora en la atención y valoración de las víctimas de esta lacra social.

Impacto sobre la salud

En el campo de la victimología, la mejora en la calidad pericial forense ofrece la oportunidad de elaborar estrategias de seguimiento y monitorización de la evolución de la criminalidad y proponer políticas asistenciales dirigidas a los colectivos especialmente vulnerables, incluyendo el grave problema de la violencia de género.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

17310 *Orden PCM/997/2022, de 18 de octubre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes.*

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
DOMINIO 3. PRINCIPIOS LEGALES APLICABLES AL EJERCICIO DE LAS ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD									
3.1	Aplicar los aspectos éticos y legales relacionados con el manejo de la información, la documentación y la historia clínica para garantizar la confidencialidad y el secreto profesional.	X	X						
3.2	Aplicar los aspectos legales relacionados con la atención sanitaria de menores, personas con discapacidad, pacientes con capacidad reducida para la toma de decisiones, al final de la vida y con la adecuación del esfuerzo terapéutico y la prestación de ayuda a morir.	X	X					Aplicable según titulación.	
3.3	Conocer el funcionamiento de las comisiones clínicas.	X							
3.4	Cumplimentar documentos clínico-legales.			X		X	En la titulación de Medicina formación en certificación de la defunción.	Aplicable según titulación.	
3.5	Detectar precozmente las situaciones de violencia de género y de abuso-maltrato y aplicar los protocolos establecidos.			X		X		Aplicable según titulación.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
3.14	Participar en el análisis de la vulnerabilidad de los enfermos mentales como víctimas de delitos.		X		X	X	IMLCF.	Aportar un autorreflexión sobre un caso.	
3.15	Identificar el daño psíquico en las víctimas de violencia de género.		X			X	IMLCF.	Mínimo 20 casos. Aportar en el portafolio reflexión sobre un caso.	
3.16	Valorar la enfermedad mental como factor de análisis del investigado y de la víctima en la valoración del riesgo de violencia de género.		X	X		X	UVFI. Medicina Familiar y Comunitaria. Servicio de Psiquiatría.	Mínimo 20 casos.	
3.17	Aplicar los diferentes protocolos de actuación ante la violencia de género y doméstica.		X	X		X	IMLCF. Medicina Familiar y Comunitaria. Servicio de Psiquiatría.	Mínimo de 5 casos.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
1.4	Manejar las aplicaciones informáticas de los IMLCF y su relación con las aplicaciones correspondientes de tramitación procesal.		X	X		X	IMLCF.		
1.5	Utilizar los recursos bibliográficos, las fuentes de información y los protocolos actualizados de los IMLCF.		X			X	IMLCF.	Presentación de sesiones bibliográficas.	
1.6	Realizar informes periciales en proporción significativa con los distintos conocimientos de la especialidad y en diversos ámbitos competenciales.		X			X	IMLCF.	Mínimo 100 informes.	A compartir con dominio 5.
1.7	Preparar la comunicación en la fase de juicio oral del informe pericial en proporción significativa con los distintos conocimientos de la especialidad.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 10 casos.	A compartir con dominio 3.
1.8	Colaborar y participar en comités multidisciplinares.		X	X		X	IMLCF.		A compartir con dominio 5.
1.9	Conocer la naturaleza y funciones del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (OVDG) del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (OEVJM), del Observatorio de la Infancia, Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones y el Sistema de Alerta Temprana de drogas (SEAT).	X					IMLCF.		
1.10	Conocer la organización y funcionamiento del Consejo Médico Forense. Analizar sus recomendaciones y protocolos.	X		X		X	IMLCF.		

R4		Meses
Clínica médico legal y forense.	Valoración del Daño Corporal (VDC).	6
	Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI) y Violencia sexual.	2
	Medicina forense del menor.	1
Rotación optativa.		2

- El Ministerio de Justicia ofreció en su territorio 4 plazas MIR para acceso en el año 2022 (Albacete, Burgos, Murcia, Cáceres), ofrecerá 4 plazas MIR para acceso en 2023 y prevé acreditar a los IMLCF de Badajoz y Valladolid como Unidades Docentes (UD) para formación sanitaria especializada (FSE) y al INTCF como Dispositivo docente de carácter nacional.
- El resto de IMLCF del territorio no ministerio ofrecieron en 2022 4 plazas (Aragón, Cataluña, País Vasco, Valencia) ofrecerán 4 plazas MIR para acceso en 2023 y prevén acreditarse los IMLCF de Alicante y Navarra.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA POR LA QUE SE APRUEBA UN PLAN DE REFUERZO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES Y LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
2021
MEMORIA DE ACTUACIONES

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	3
PLAN DE REFUERZO	3
Reducir la pendencia en los departamentos del INTCF e implantar metodologías de investigación	3
Impulsar las secciones de histopatología de los IMLCF. Experiencia piloto ...	5
Especializar en violencia de género. Experiencia piloto.....	6
Implantar un sistema de gestión de muestras en los IMLCF. Experiencia piloto	7
Agilizar la tramitación de pericias extrajudiciales y de pericias psicológicas...	7
IMPLANTACIÓN	8
SEGUIMIENTO	8
ESTIMACIÓN DE COSTES	8
INDICADORES DE RESULTADO.....	9

- **Plan de refuerzo** para el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2021). Entre sus actuaciones se encuentra la de **especializar a médicos forenses en violencia de género**. Se plantea una prueba piloto de dedicación de manera preferente y casi exclusiva de médicos forenses a todas aquellas cuestiones de violencia de género. IMLCF seleccionados: Toledo (Ciudad Real y Toledo), Mallorca y Murcia. Se han elegido por su infradotación histórica (Toledo) o volumen de casos que pueden resultar de interés.

ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FORENSE EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL Y DEL KIT DE RECOGIDA DE INDICIOS

- 11.00h. Presentación del acto
 - Abigail Fernández González, Directora del Centro de Estudios Jurídicos.
- 11.10 h. Presentación del Protocolo del Consejo Médico Forense
 - Jorge González Fernández, Director del IMLCF de la Rioja, Vocal del Consejo Médico Forense.
- 11.35 h. Presentación del del Kit de recogida de indicios y referencias para estudio de ADN
 - Manuel Crespo Márquez, Director del Departamento de Barcelona del INTCF.
- 12.00 h. Mesa redonda: Problemas prácticos y procesales de la asistencia a las víctimas de violencia sexual
 - Intervienen:
 - Mar Pastor Bravo, Médica forense del IMLCF de Alicante, Vocal del CCT del Consejo Médico Forense.
 - Rosa M^a López Rodríguez, Coordinadora de programas, Observatorio de Salud de las Mujeres (OSM), Ministerio de Sanidad.
 - Miguel Lorente Acosta, Profesor de Medicina Legal y Forense, Delegado de Igualdad de la Universidad de Granada.
 - Teresa Peramato Martín, Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer.
 - Moderar: Ángels García Vidal, Directora General para el Servicio Público de Justicia, Ministerio de Justicia.

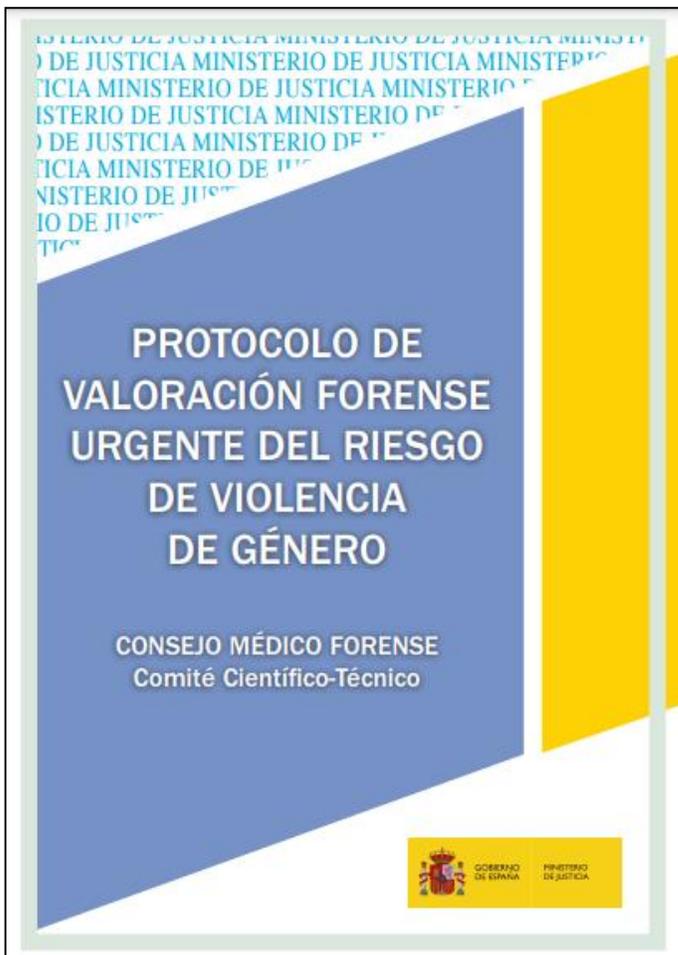


JUEVES 7 DE ABRIL DE 2022, 11.00 h

Seguimiento en abierto: https://youtu.be/TXWr_YtBlIM



https://www.youtube.com/watch?v=TXWr_YtBlIM



Jornada de presentación del protocolo de valoración forense urgente del riesgo de violencia de género

24 de febrero de 2021

10.00 - 10.15 h. Inauguración

- Juan Carlos Campo Moreno, *Ministro de Justicia*

10.15 - 11.00 h. Mesa redonda: El riesgo y la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Victoria Rosell Aguilar, *Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género*
- Ángeles Carmona Vergara, *Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial*
- Pilar Martín Nájera, *Fiscal de Sala delegada de la Fiscalía General del Estado contra la Violencia sobre la Mujer*

Modera: Concepción López-Yuste Padial, *Directora General para el Servicio Público de Justicia*

11.30 - 13.30 h. Mesa redonda: Metodología de la evaluación forense del riesgo de violencia de género en el nuevo protocolo.

- Mar Pastor Bravo, *Jefe de Sección de la Unidad de Valoración Forense Integral del IMLCF de Alicante*
- Juan José López Ossorio, *Jefe de Área de VioGén, Gabinete de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad - M^o del Interior*

Modera: Rafael Bañón González, *Presidente del Comité Científico-Técnico del Consejo Médico Forense*

JORNADA DE PRESENTACIÓN DE PROTOCOLO DE VALORACIÓN FORENSE URGENTE DEL RIESGO DE VG



CEJ Ministerio de Justicia
1260 suscriptores

Suscribirse

87



Compartir

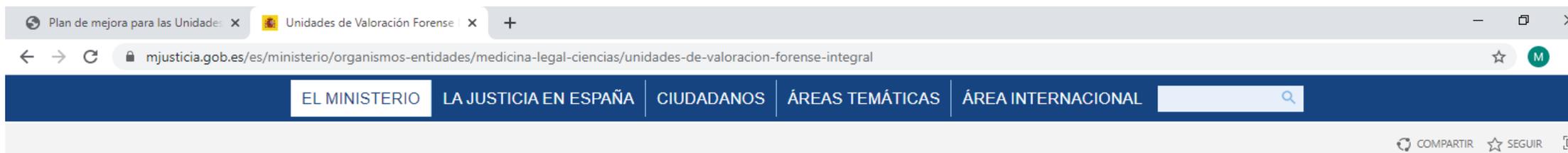
Guardar



<https://www.youtube.com/watch?v=y9KeDn5kgI8&t=78s>



Eje 5. Visibilizar. Comunicar más y mejor



Plan de mejora de las UVFI del Ministerio de Justicia 2020-2021

En el marco del Plan Justicia 2030, por una justicia que responda a las necesidades del ciudadano, y transcurridos 15 años desde su puesta en marcha, desde el Ministerio de Justicia se ha considerado oportuno analizar la situación actual y evolución de estas unidades con el objetivo de identificar disfunciones y carencias, detectar potenciales áreas de mejora y formular propuestas de actuación para los próximos años, y que, de este modo, se constituyan en unidades de referencia en la asistencia técnica pericial e investigación en violencia de género, dando respuesta y acrecentando la lucha contra esta lacra social.

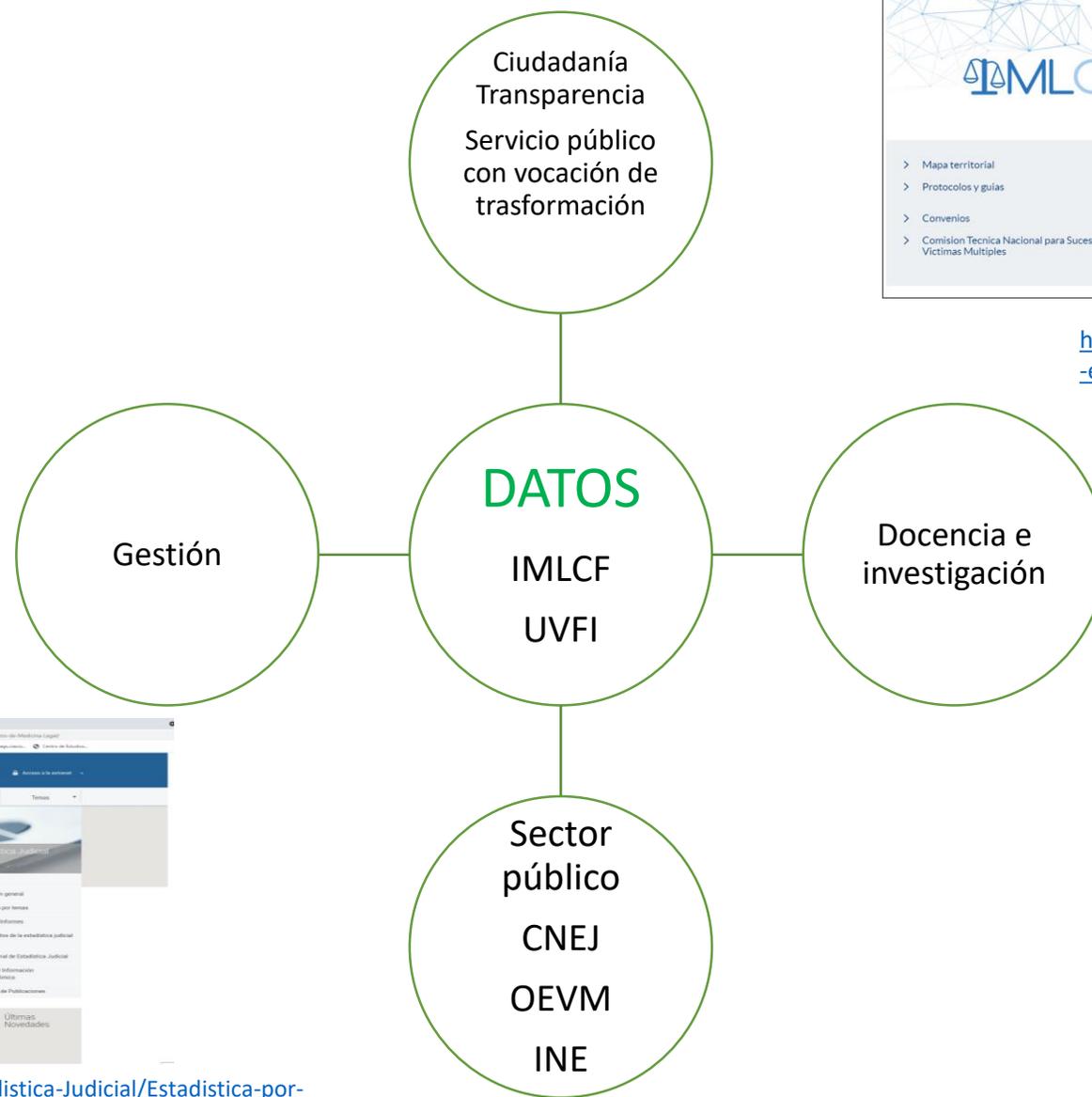
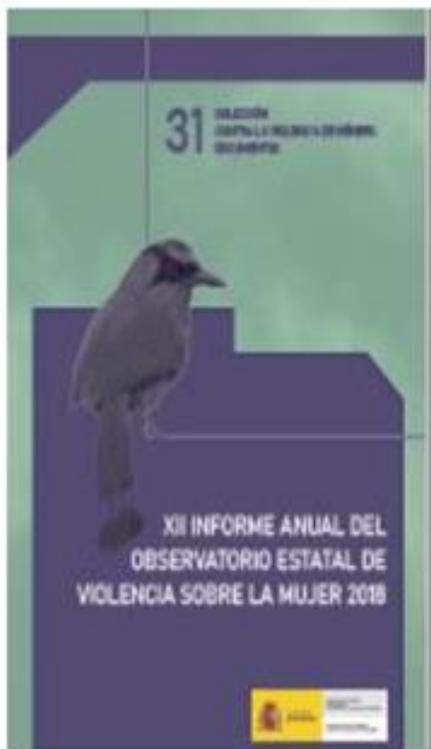
Para ello se ha elaborado un [Plan de mejora para las UVFI del Ministerio de Justicia 2020-2021](#).

Se persigue prestar un servicio forense con talento humano implicado con la violencia de género, comprometido con la calidad. Se busca crear un espacio común donde fluyan sinergias entre formación, docencia e investigación. Se persigue adoptar un enfoque informativo dirigido a los grupos de interés acerca de los procedimientos y métodos de actuación y un enfoque de comunicación que permita visibilizarlas y difundir a la ciudadanía en general y a los grupos de interés en particular qué son las UVFI, qué ofrecen, cuál es su actividad y cuáles sus resultados.

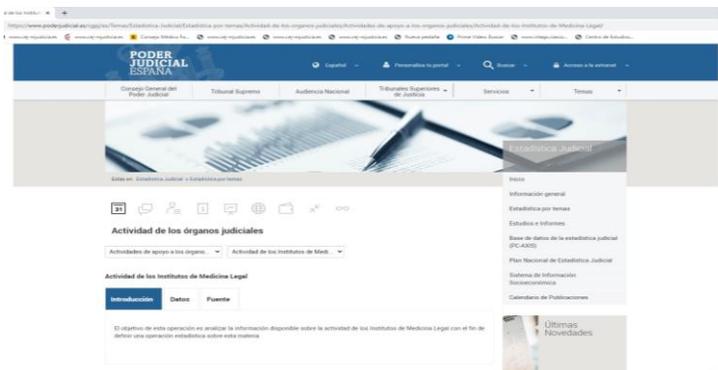
Las UVFI deben cumplir su misión con sujeción a los derechos humanos y a los principios contemplados en los códigos deontológicos de cada una de las profesiones que las integran. La aprobación del Código Ético refuerza este aspecto, y ha previsto la creación de un instrumento de apoyo, la Comisión de Seguimiento, para su implementación, desarrollo y seguimiento. Esta Comisión está tiene como fin el análisis de consultas, propuestas o quejas y la respuesta homogénea a los posibles conflictos éticos que se generen, para lo cual se ha habilitado el siguiente canal: comisioneticauvfi@mjusticia.es

Entre las acciones realizadas vinculadas con el plan se incluyen:

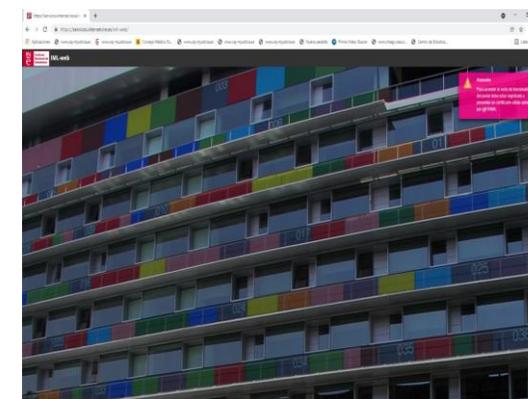
- ▶ [Protocolo de coordinación IMLCF-UVFI-OAVD para la atención a la víctima de violencia de género \(2021\)](#)
- ▶ [Carta de servicios de las UVFI del Ministerio de Justicia 2021-2024](#)
- ▶ [Tríptico de las UVFI \(2021\)](#)
- ▶ [Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia \(2020\)](#)
- ▶ [Código ético y de buenas prácticas de las UVFI del Ministerio de Justicia \(2020\)](#)
- ▶ [Protocolo de valoración forense urgente del riesgo de violencia de género \(2020\)](#)



<https://www.mjusticia.gob.es/es/ministerio/organismos-entidades/medicina-legal-ciencias/memorias>



<https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Actividad-de-los-organos-judiciales/Actividades-de-apoyo-a-los-organos-judiciales/Actividad-de-los-Institutos-de-Medicina-Legal/>



<https://servicios.internet.ine.es/iml-web/>
 Defunciones según la Causa de Muerte Año 2020
https://www.ine.es/prensa/edcm_2020.pdf

CAPÍTULO V

Funciones extrajudiciales

Artículo 20. *Los Institutos como fuente de información.*

1. Los Institutos facilitarán el acceso a la información o, en su caso la proporcionarán, a aquellas administraciones o instituciones mediante los diferentes acuerdos, convenios o instrumentos que se reglamenten, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.
2. Los Institutos informarán al Instituto Nacional de Estadística sobre las causas de muerte en el caso de las defunciones con intervención judicial, sin perjuicio de las colaboraciones en esta misma materia con otras administraciones autonómicas o locales.
3. Los Institutos informarán anualmente de su actividad a la Comisión Nacional de Estadística Judicial, al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y otros organismos estatales o comunitarios a través del Ministerio de Justicia o de aquellas comunidades autónomas con competencia en la materia.



26. JUSTICIA BASADA EN DATOS



Justicia y prevención basadas en el dato forense.

- ✓ Mejorar la eficiencia del servicio público de justicia a través de la gestión de datos.
- ✓ Incorporar las fuentes forenses a la gestión de los datos permitirá una mejor **comprensión de las tendencias** e implicaciones en el sector Justicia y facilitará **tomar decisiones** en el proceso de definición de las políticas públicas en aquellos aspectos que estén interrelacionados con otros operadores (sanitarios y policiales), a fin de ayudar a proporcionar información contextual adecuada y más completa.
- ✓ Los datos forenses enriquecen el análisis de las tendencias y ayudan a **establecer las políticas preventivas**.



Análisis combinado a partir de múltiples fuentes de datos (sin limitación en el número de datos)



Visualización y exploración integral de datos de forma interactiva y sencilla (a golpe de clic)



Creación de contenidos de forma colaborativa entre distintos grupos de trabajo



Análisis automatizados generados por IA que permitan establecer alertas preventivas y tendencias

Informes periciales de clínica 2021



01/01/21 - 31/12/21

Año

Mes

CCAA

IMLCF

Tipo informe

Tipo asistencia

Total informes

Clínica

Psiquiatría

Patología

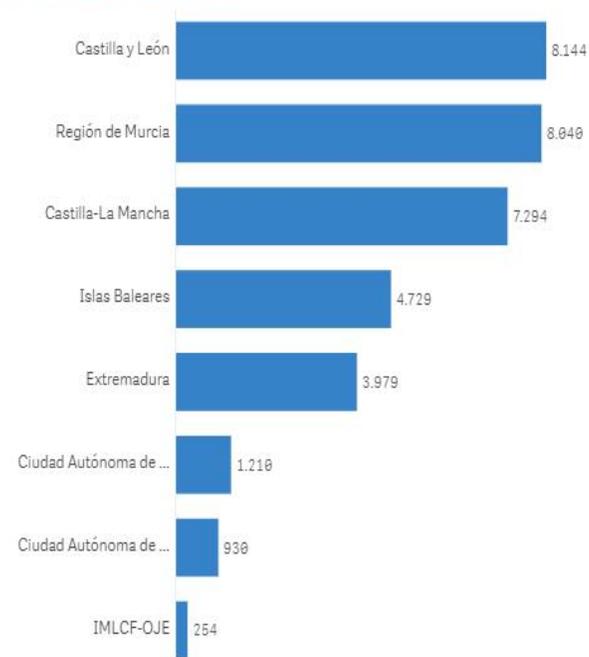
Sociales

Particulares

Pericias

34.580

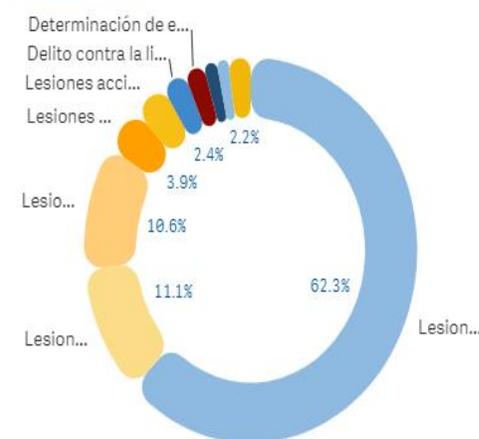
Desglose por territorio



Tipo de informe



Asistencias



Distribución por territorio





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Comisión de Publicidad y Comunicación

PLAN 2021 de Publicidad y Comunicación Institucional

SI TE HAN AGREDIDO SEXUALMENTE ACUDE A UN CENTRO SANITARIO

Objetivo y sentido: INFUNDIR CONFIANZA EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE UNA AGRESIÓN SEXUAL, PROMOVER EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO ASISTENCIAL Y PERICIAL Y RECOMENDAR UNAS SENCILLAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO QUE PERMITAN ABORDAR UNA CORRECTA RECOGIDA DE MUESTRAS PARA SU ANÁLISIS FORENSE, ASPECTO CRUCIAL EN LA POSTERIOR INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y PERSECUCIÓN DEL AGRESOR, COMO POR EJEMPLO EL ANÁLISIS DEL ADN. LAS PAUTAS SERÍAN: NO TE LAVES NI TE CAMBIES DE ROPA.

Ejecución: Anual

Periodo de ejecución: Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2021

Coste: 100.000

Aplicación presupuestaria: Subconcepto 226.02

Soporte: Internet

Difusión: Nacional

Idioma: Castellano

Población objetivo de la campaña: General

Medidas accesibilidad: Subtitulación y lenguaje de signos

Campaña de concienciación sobre el Protocolo a seguir en caso de agresiones sexuales



VOZ EN OFF: Aunque te sientas sucia



VOZ EN OFF: no te limpies



VOZ EN OFF: Aunque quieras quemar tu ropa, no la laves



VOZ EN OFF: Aunque tengas miedo, hay gente que va a ayudarte



VOZ EN OFF: Para perseguir y condenar a los culpables



VOZ EN OFF: de una agresión sexual



VOZ EN OFF: es fundamental disponer de pruebas científicas



VOZ EN OFF: Si has sido víctima de una agresión sexual



VOZ EN OFF: llama al 016





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional

PLAN 2022 de Publicidad y Comunicación Institucional

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

PROTEGETE A TI MISMA Y A OTRAS PERSONAS DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL FACILITADOS POR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Objetivo y sentido: VISIBILIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL FACILITADOS POR ALCOHOL, DROGAS DE ABUSO Y PSICOFÁRMACOS, DIFUNDIENDO CONSEJOS SENCILLOS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO INFORMAR DE LAS PAUTAS A SEGUIR Y DÓNDE ACUDIR EN CASO DE SUFRIR UNA AGRESIÓN MEDIADA POR DROGAS, E INFUNDIR CONFIANZA EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE UNA AGRESIÓN SEXUAL PARA FAVORECER AL MÁXIMO LA DENUNCIA DE ESTE TIPO DELITOS, CUYO ÚNICO CULPABLE ES EL AGRESOR, AYUDANDO A VENCER LOS SENTIMIENTOS DE CULPA, VERGÜENZA O INSEGURIDAD QUE SUFREN MUCHAS VÍCTIMAS.

Ejecución: Plurianual

Periodo de ejecución: Del 1 de octubre de 2022 al 28 de febrero de 2023

Coste: 100.000

Coste Plurianual: 100.000

Aplicación presupuestaria: Concepto 226

Soporte: Radio, Internet y exterior

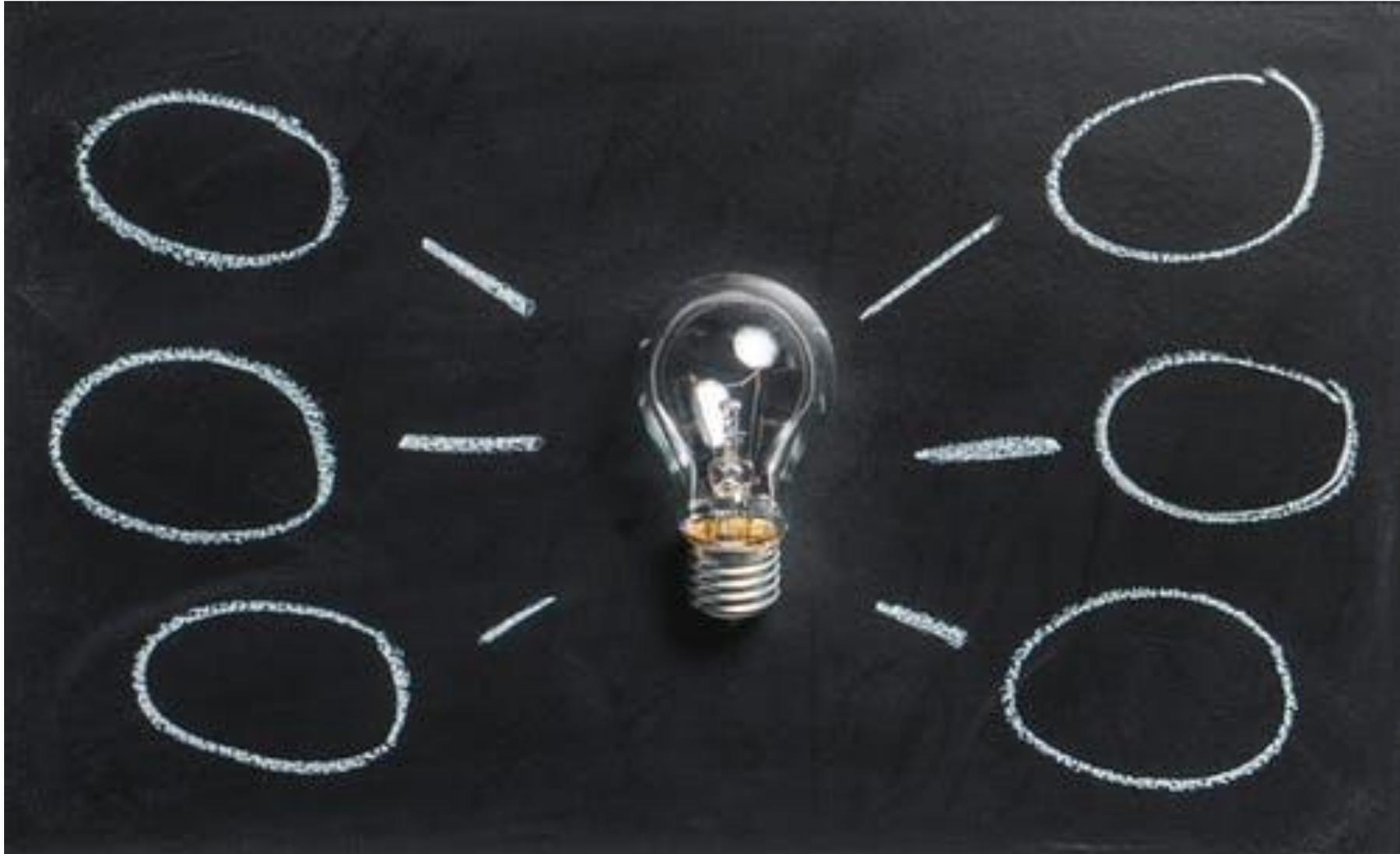
Difusión: Nacional

Idioma: Castellano

Población objetivo de la campaña: General, estudiantes e infantil y juvenil

Medidas accesibilidad: Subtitulación y lenguaje de signos

NUEVOS RETOS





LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

TÍTULO VI. Acceso y obtención de justicia	32
CAPÍTULO I. Actuaciones fundamentales para la acreditación del delito	32
Artículo 47. Unidades de valoración forense integral.	32
Artículo 48. Práctica forense disponible, accesible y especializada.	32

TÍTULO VI

Acceso y obtención de justicia

CAPÍTULO I

Actuaciones fundamentales para la acreditación del delito

Artículo 47. Unidades de valoración forense integral.

1. Las unidades de valoración forense integral, adscritas a los Institutos de Medicina Legal o a otros órganos competentes, en su caso, se ocuparán también de los casos de violencias sexuales contra las mujeres, niñas y niños, para lo cual serán reforzadas y se garantizará su presencia en todo el territorio del Estado. Su intervención se producirá desde las primeras fases del proceso, incluido el servicio de guardia.

2. La Administración General del Estado y las comunidades autónomas que hayan asumido competencias en materia de justicia ordenarán a las unidades de valoración forense integral que diseñen protocolos de actuación global e integral en casos de violencia sexual. En dichos protocolos se tendrán en cuenta, en particular, las necesidades y derechos de las víctimas, con atención específica a las sometidas a formas de discriminación múltiple, especialmente a las víctimas menores de edad y con discapacidad. Asimismo, se establecerán protocolos para realizar los informes de valoración, que incluirán el daño social.

3. Dichas unidades realizarán una valoración de la gravedad de la situación y del riesgo de reiteración de la violencia a efectos de gestionar el riesgo y garantizar, en su caso, la coordinación de la seguridad y el apoyo a las víctimas.

Artículo 48. Práctica forense disponible, accesible y especializada.

1. La Administración General del Estado y las administraciones de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la disponibilidad del personal médico forense para asegurar que el examen y las actuaciones de interés legal se practiquen a las víctimas sin demoras y conjuntamente con el reconocimiento ginecológico o médico preceptivo y todo aquel estudio médico necesario. En todo caso, se evitará la reiteración de reconocimientos salvo que resultaren estrictamente indispensables para la investigación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 363 y 778.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1982, la recogida de muestras biológicas de la víctima y otras evidencias, incluidas imágenes, que puedan contribuir a la acreditación de las violencias sexuales, que se realizará previo consentimiento informado, no estará condicionada a la presentación de denuncia o al ejercicio de la acción penal. Las muestras biológicas y evidencias que se recojan por el centro sanitario se conservarán debidamente para su remisión, garantizando la cadena de custodia y del modo más inmediato posible, al Instituto de Medicina Legal. El plazo y demás condiciones de conservación se determinará mediante protocolos científicos por los organismos competentes.

3. Se garantizará la especialización adecuada del personal del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que intervenga en los casos de violencias sexuales con el fin de asegurar la calidad de su intervención y la no victimización secundaria, especialmente en los casos de víctimas menores de edad.

- ✓ Reorganizar e integrar las UVFI en el organigrama (PRD).
- ✓ Reforzar carácter multidisciplinar.
- ✓ Consolidar los compromisos de calidad adquiridos (carta de servicios/código ético).
- ✓ Impulsar la especialización y la acreditación de otras unidades docentes.
- ✓ Definir un conjunto mínimo de datos en VdG. Data Lab.
- ✓ Elaborar del Plan estratégico para la investigación en ciencias forenses (INTCF-IMLCF).

CONCLUSIONES

1. Erradicar la violencia contra las mujeres ***es un reto de toda la sociedad*** que exige una respuesta global que abarque tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención a las víctimas como los aspectos jurídicos.
2. Se han presentado las ***estrategias de abordaje y propuestas de actuación*** desde las ciencias forenses impulsadas por el Ministerio de Justicia.
3. La ***coordinación institucional***, la cooperación ***interdisciplinaria***, la elaboración y actualización de ***protocolos y guías***, y la ***docencia e investigación*** en la materia son muy necesarias.
4. Nos corresponde a cada una de las personas implicadas en dar respuesta a esta lacra, actuar sobre nuestras organizaciones, modernizar los servicios forenses, ***gestionar el cambio y liderar***.



Muchas gracias por su atención

Marta Grijalba Mazo

Médica Forense. Asesora

Ministerio de Justicia. Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

C/ San Bernardo nº 21. Despacho 124.

28015 Madrid

☎ 91-3902075

Email: marta.grijalba@mjusticia.es

<https://www.mjusticia.gob.es/en/ministerio/organismos-entidades/medicina-legal-ciencias/unidades-de-valoracion-forense-integral>